

29 FEB. 2024



MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO N° 1378

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de Agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Oficio N°1199 del Director Nacional ONEMI de fecha 13 de Octubre de 2022.

ORD ALC N° 831 de fecha 09 de Mayo de 2022.

El ORD N° 370/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022.

ORD SEC N° 177 de fecha 16 de Mayo de 2022.

Certificado de disponibilidad presupuestaria general Área Municipalidad N°847 de fecha 28 de Diciembre de 2023.

El acuerdo N° 217 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de Mayo de 2022, según consta en Certificado N° 159, que Aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Osorno.

El certificado N°78 de Concejo Municipal en que consta que se tomó conocimiento del proyecto de Modificación de Reglamento N° 357 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, mediante el cual se crea el Nuevo Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres.

El acuerdo N° 53 de fecha 22 de Febrero de 2024 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 4 de fecha 22 de Febrero de 2024, según consta en Certificado N° 106, que Aprueba la modificación de Reglamento Interno.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 26 bis, 26 ter, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

El Reglamento N°317 de fecha 28 de Julio de 2021 sobre subrogancias del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

7

CONSIDERANDO:

La Ley 21.364 de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres y Adecúa Normas que indica en la Ley 18.695.

Los artículos 26 bis y 26 ter de la Ley Orgánica de Municipalidades que se refieren a la nueva Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que se requiere coordinar el accionar de un conjunto de entidades públicas y privadas, con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la creación del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres permitirá atender y responder de forma oportuna y diligente los requerimientos de la ciudadanía y la institucionalidad pública y privada.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: AGREGUENSE LOS SIGUIENTES NUEVOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO :

ARTÍCULO 86 BIS: Las unidades que integran la Dirección de Seguridad Pública será la siguiente:

1. Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 86 TER: El Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres tiene como objetivo la gestión, coordinación, mitigación del riesgo y actuaciones en situación de emergencia y desastres.

Sus funciones son:

- a) Prestar apoyo a la autoridad comunal en todas las materias referentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Elaboración de los planes comunales establecidos en la Ley N°21.364.
- c) Coordinación con la Dirección Regional de SENAPRED y otras acciones.

- d) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- e) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- f) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Reglamento, el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

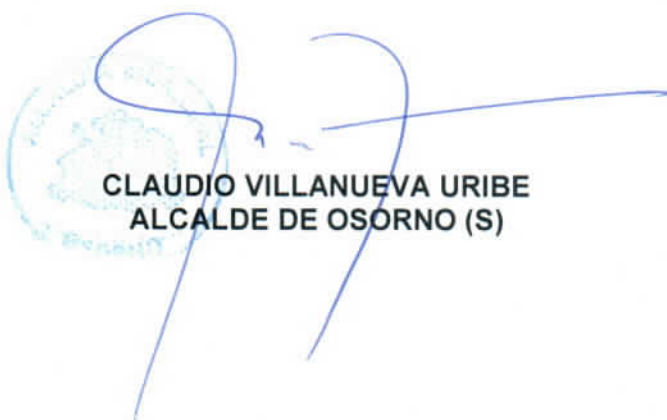
ARTICULO TERCERO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695,

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/YUR/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.



OSORNO, 29/02/2024

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°378 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, QUE MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO N° 2097.-

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno

El ORD N°06-C de fecha 09 de febrero de 2024 que se pronuncia respecto de la solicitud.

El acuerdo N° 53 de Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 22 de febrero de 2024, según consta en Certificado N° 106.

El Reglamento N°317 de fecha 28 de julio de 2021, Subrogancia del Sr. Alcalde.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4º, 5º, 6º, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

Apruébese el Reglamento N°378 de fecha 29 de febrero de 2024 que Modifica Reglamento N° 357 De 05.05.2023 sobre Organización Interna de La Ilustre Municipalidad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/ YUR/HVG/bga

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Control
- DIRMAAO
- Dirección Recursos Humanos
- DAM
- DAF
- DOM
- DAJ.
- Dpto. Informática
- IDOC:1719135



Yazmin P.



Dirección Secretaria Municipal
Secretaría de Actas

CERTIFICADO N°106.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 04 del Concejo en reunión sostenida el día 22 de Febrero de 2024, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre las señoras(es) Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar proyecto de Modificación de Reglamento N°357, sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en cuya virtud se crea el nuevo Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, debiendo cumplirse con el quórum indicado en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°06-C del 09 de Febrero de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: 6 Concejales(es).

ACUERDO N°53.-

OSORNO, FEBRERO 22 DE 2024.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- ASESORÍA JURÍDICA.** ✓
- SECRETARIA MUNICIPAL.**
- DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA.**
- Carpeta Sesión Ord. N°04 DEL 22.02.2024
- Archivo.

ID. DOC: N°1719135.-